

Ronald Vásquez V.  
redaccion@gruposinfronteras.pe

**Juliaca.** La Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez (UANCV) sigue "en el ojo de la tormenta"; mediante una cuestionada asamblea universitaria decidieron la vacancia del rector Félix Ochatoma Paravicino, en su lugar habría asumido el cargo el vicerrector académico, Milthon Quispe Huanca, quien semanas antes era su brazo derecho en las recientes elecciones siendo incluido como su sucesor.

#### PEDIDO DE VACANCIA

Alex Eduardo Capqueui Hilasaca, el pasado 04 de

EN POLÉMICA ASAMBLEA VACARON A FÉLIX OCHATOMA Y DESIGNARON EN SU LUGAR A MILTHON QUISPE

# Pugnan el rectorado de la UANCV

abril del 2025 mediante el expediente número 004650 solicitó la vacancia del rector Félix Ochatoma por las causales de un supuesto incumplimiento de la Ley Universitaria y el estatuto universitario, al parecer por no convocar a las sesiones de los órganos de gobierno de la universidad; asimismo, por una supuesta negligencia en el ejercicio de sus funciones (lo acusan de no poner interés en el tema del licen-

ciamiento), no delegar funciones en caso de ausencia y usurpación de funciones. El pasado 7 de abril la Asamblea Universitaria decidió convocar a reunión para el 14 de abril y tratar el tema de vacancia de Ochatoma Paravicino, la jornada de ayer se llevó a cabo la mentada Asamblea Universitaria, en el hotel de turistas en La Rinconada. Al lugar llegaron varios dirigentes de Juliaca, quienes no avalan la designación de

Quispe Huanca al frente de la UANCV.

#### VACANCIA 'A LA MALA'

Mediante la resolución número 001-A-2025-UANCV-AU-R, da a conocer los acuerdos de esta sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria, donde luego del quórum respectivo, acuerdan declarar la vacancia de Félix Ochatoma Paravicino, designar como rector interino encargado a Milthon Quispe Huanca, hasta que el comité electoral designe al nuevo rector titular; cabe señalar que el documento lo firma el mismo Milthon Quispe.

#### NIEGA LA CAUSAL...

Al respecto, el doctor Félix Ochatoma Paravicino salió al frente en una rueda de prensa para dar detalles de esta supuesta vacancia a su cargo de rector de la UANCV, negando la causal debatida. Acusó directamente a Milthon Quispe Huanca de estar detrás de esta intención de apoderarse del cargo de rector de la UANCV. "Se dice que estoy contra el licenciamiento, eso es mentira, mi única intención es el licenciamiento, necesitamos esta unidad funcionando para el pueblo de Juliaca, estamos a la espera del ingeniero Milthon que es presidente del co-



Vacancia contra Ochatoma y designan a Quispe Huanca.

mité de licenciamiento, no puede ser 7 carreras como quiere él (Quispe Huanca), estoy a la espera de la respuesta y de todo lo que se ha avanzado, pero debe ser dos o tres carreras", señaló al tiempo de asegurar que Milthon Quispe tendría pretensiones políticas en el partido de Rafael López Aliaga.

#### NO SE AFERRA

Respecto a modificar el estatuto para aumentar la edad de 70 a 75 años la edad para el cese de los docentes. "Si me tengo que ir, me tengo que ir; no tengo por qué aferrarme en el cargo, no soy angustioso de la plaza, eso es totalmente falso, es invención de este señor (Quispe Huanca), el estatuto lo ha trabajado él, eso lo va a cambiar la asamblea, si se amplía o no", refirió Ochatoma.

#### ¿ASAMBLEA ILEGAL?

Respecto a la asamblea llevada a cabo ayer en el Hotel de Turistas, señaló que no tendría validez alguna. "La asamblea es totalmente ilegal, dentro de nuestro estatuto no existe una autoconvocatoria para Consejo Universitario ni para Asamblea Universitaria, la carta la envía un egresado, esa asamblea la ha convocado Milthon Quispe, el estudiante me obliga a venir. ¿Quién es ese señor?, debe respetarse los grados, debe emitir un informe legal a ese pedido y debe estar de acuerdo la mitad más uno, recién sobre esa base se convoca a una asamblea, pero Milthon Quispe hace firmar a los estudiantes para que yo asista", indicó. "Es ilegal la forma como se está actuando, yo solo pido el respeto al debido proceso, aquí no se cumple, al caballazo se está yendo, se confunde a la población con hechos falsos todo por el apetito político de Milthon Quispe", sentenció al tiempo de indicar que de todas maneras estará tomando acciones legales en contra de esta supuesta ilegal decisión de vacarlo. ▲



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2025-MPSR-J/A

Juliaca, 11 de abril del 2025

#### VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-CMPSR-J; INFORME N° 052-2025-MPSR-J/GPP/SGPCT-OPMI/EELR, emitido por la Subgerencia de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI; INFORME N° 402-2025-MPSR-J/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de planeación local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas, preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, de fecha 24 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2027 de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CMPSR-J, el Cronograma de ejecución de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo se establecerá anualmente mediante Decreto de Alcaldía;

Es el caso, que, el Subgerente de Planificación, Proyectos y Cooperación Técnica – OPMI, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de este corporativo municipal, por medio del INFORME N° 052-2025-MPSR-J/GPP/SGPCT-OPMI/EELR e INFORME N° 402-2025-MPSR-J/GPP, respectivamente, formulan y solicitan la aprobación del Cronograma de actividades del proceso de presupuesto participativo del año 2026, a desarrollar en la Provincia de San Román – Juliaca; y, estando acorde a lo establecido en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, expresa la necesidad de iniciar el proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2026;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2026, a desarrollarse en la Provincia de San Román – Juliaca, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** al Equipo Técnico que tiene a su cargo el desarrollo del proceso participativo antes citado, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, según el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente Decreto a los integrantes del Equipo Técnico, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial encargado de los avisos judiciales; y, la publicación del Decreto y su Anexo en el Portal Institucional de la Entidad.

#### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abg. Willian Walter Vargas Lipa  
SECRETARIO GENERAL

Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez  
ALCALDE

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA** del Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", Dr. Félix Cristóbal Ochatoma Paravicino, con eficacia a partir del día 14 de abril de 2025, por haber incumplido la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al marco normativo vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Rector Interino encargado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", al Dr. Milthon Quispe Huanca, Vicerrector Académico, hasta que el Comité Electoral designe al Rector Titular.

Resolución que declara la vacancia de Ochatoma como rector.